

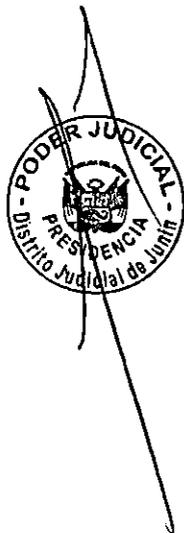


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1325 -2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1325 -2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, dos de noviembre del
año dos mil veintiuno.-



Sumilla: DELEGAR al Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, don EDILBERTO CORDOVA VALENCIA, identificado con D.N.I N° 19875517, facultades generales para que ejerza la representación de la Corte Superior de Justicia de Junín, en los asuntos relativos a la ampliación del plazo y a la no aplicación de penalidades a la empresa GEMBA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. en la contratación del "SERVICIO DE CABLEADO DE PUNTOS DE RED PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUEJRES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – SNEJ EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN".

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

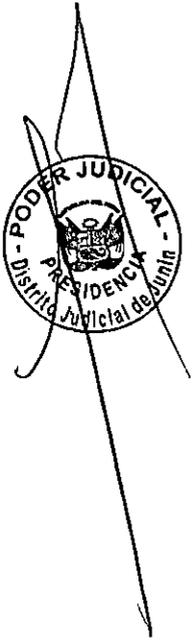
Segundo.- Asimismo, los incisos 2) y 3) del artículo 28 de la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establece que una de las funciones de la Gerencia





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1325 -2021-P-CSJU/PJ



de Administración Distrital es ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los servicios judiciales, asimismo, dirigir las actividades tendentes al logro de los objetivos establecidos y el desarrollo de los sistemas y procesos técnicos de gestión administrativa.

Tercero.- Habiendo tomado conocimiento de la segunda invitación a conciliar a la audiencia programada para el martes 03 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, a fin de tratar asuntos relativos a la ampliación del plazo y no se aplique la penalidad establecida a la empresa GEMBA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.

Cuarto.- Por tal motivo, en el marco de las funciones que le corresponden al Asesor Legal de esta Corte Superior, relativas a las acciones judiciales y administrativas relacionadas a la defensa de los intereses de la Corte Superior de Justicia de Junín, corresponde que se le delegue facultades para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial convocada con las facultades de representación general y especial para conciliar siempre que el caso lo amerite y previa coordinación con el Presidente de esta Corte.

Quinto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, don **EDILBERTO CORDOVA VALENCIA**, identificado con D.N.I N° 19875517, facultades generales para que ejerza la representación de la Corte Superior de Justicia de Junín, en los asuntos relativos a la ampliación del plazo y a la no aplicación de penalidades a la empresa GEMBA SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. en la contratación del "SERVICIO DE CABLEADO DE PUNTOS DE RED PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUEJRES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – SNEJ EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN".



ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a don **EDILBERTO CORDOVA VALENCIA**, facultad de representación especial, conforme lo establecido por el artículo 75° del Código Procesal Civil, la cual incluye la posibilidad de **conciliar** si es que el caso lo amerite y previa coordinación con el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, bajo responsabilidad.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1325 -2021-P-CSJU/PJ



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN